



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El campo de la medicina social busca entender cómo las condiciones sociales, culturales y económicas impactan en la salud y enfermedades dentro de la comunidad, como así también del paciente individual, como miembro de una familia y de otros grupos significativos en su vida diaria.

Este estudio comenzó formalmente a principios del siglo XIX, durante la revolución industrial cuyo consecuente aumento de la pobreza y enfermedades entre los trabajadores, desencadenó diferentes procesos sociales en la salud de los pobres.

A través de su evolución la medicina social sufrió transformaciones sociales en diferentes esferas, integro la atención clínica y la salud pública por medio de la consideración hacia la comunidad como un todo; El reconocimiento de características conductuales, culturales y sociales como componentes cruciales en la evaluación de la salud y la planificación de la atención; La provisión de la salud por un equipo; El uso de la epidemiología como método para la evolución de los determinantes para la salud y su cuidado y el uso de la enseñanza y la investigación como partes integrales de los servicios de salud, como así también se produjo un notable progreso en el desarrollo de la medicina social a través de la investigación y la docencia.

El rasgo distintivo de la medicina social es reconocer que la estructura de la sociedad influencia profundamente la salud de los individuos que la conforman, el enfermo no es solo un caso clínico aislado, es también un sujeto social, miembro en un grupo humano con características sociales, culturales, economías políticas y psicológicas que comprende un proceso histórico y social.

En el campo de la medicina social los médicos trabajan en forma conjunta para proporcionar atención general y especializada, conciben al individuo como un ser social y biológico, así la protección, el mantenimiento y el mejoramiento exigen la plena utilización tanto de los recursos sociales, como de los puramente médicos.

Y en este sentido es que hago referencia de la necesidad de homenajear a todos los médicos que se desempeñan en esta área, en especial al fallecido cardiocirujano René Favalloro, quien siempre hizo hincapié en la necesidad de pensar en una medicina centrada en la prevención y en la acción sobre los distintos factores y determinantes sociales de la salud.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

René Gerónimo Favalaro nació en La Plata, el 12 de Julio de 1.923. Se graduó como médico en la Universidad Nacional de La Plata en el año 1.949. En Mayo de 1.950, la esencia de su espíritu iba más allá de su vocación y era mucho más profunda, calaba en los valores que le fueron inculcando en su casa y en las instituciones donde estudió. Sobre esa base edificó su existencia.

Inició su carrera como médico rural, dueño de un carácter afable, una gran capacidad de trabajo y dedicación a sus pacientes, se destacó como médico argentino alcanzando prestigio y reconocimiento internacional, fue eminencia en la ciencia como resultado a sus diferentes aportes en el terreno de la cirugía coronaria directa, o revascularización miocárdica, cuya técnica sistematizó y difundió.

En enero de 1962, ingresó en la Cleveland Clinic, de Estados Unidos, donde permaneció hasta junio de 1971. Allí desarrolló la cirugía de revascularización miocárdica, o técnica del bypass, que hizo que su prestigio trascendiera los límites de ese país, realizó 13.000 by-pass hasta sus 69 años, cuando decidió dedicarse íntegramente a la enseñanza.

Fue el primer medico en llevar adelante en nuestro país un trasplante de corazón y aplicar técnicas quirúrgicas que se utilizan mundialmente.

Su trascendencia internacional le mereció numerosas distinciones, entre ellas la creación de la Cátedra de Cirugía Cardiovascular "Dr René G. Favalaro" en la Universidad de Tel Aviv, la distinción de la Fundación Conchita Rábago de Giménez Díaz, el premio Maestro de la Medicina Argentina, el Gifted Teacher Award, otorgado por el Colegio Americano de Cardiología; el Golden Plate Award de la American Academy of Achievement; el Premio Príncipe Mahidol, otorgado por Su Majestad el Rey de Tailandia, entre muchos otros.

Escribió más de 300 (trescientos) artículos científicos para revistas médicas, perteneció a 26 (veintiséis) asociaciones, dirigía el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, el Instituto de Investigación de Ciencias Básicas y la Universidad Favalaro, fundada en 1992.

Una de sus frases de cabecera textualmente decía (...) "La medicina sin humanismo médico no merece ser ejercida" (...) la inmortalidad de su existencia se refleja en las millones de vidas que fueron salvadas por su obra y su legado. Por ello y en agradecimiento a todos sus



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

aportes a la salud pública, el pueblo argentino, debe recordarlo y proseguir con su gran obra de cuidado de la salud.

A través de la ley Nacional N° 25.598 el Congreso de la Nación instituyó el 12 de Julio como el "Día Nacional de la Medicina Social" en conmemoración a la fecha de nacimiento del Doctor René G. Favaloro.

Por lo expuesto considero de gran importancia la adhesión a la Ley que instituye el 12 de Julio como el "Día Nacional de la Medicina Social" cuyo objeto fundamental es rendir homenaje y respeto a todos los médicos que se desempeñan en esa área, en especial a Rene G. Favaloro, una fecha que representara una oportunidad para crear conciencia social y tomar conocimiento sobre temas referidos a la salud.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**12 de Julio - "Día Nacional de la Medicina Social"**

Doctor René G. Favaloro

**Artículo 1°.- Adhesión.** Se adhiere a la ley nacional n° 25598, la cual instituye el 12 de Julio como el "Día Nacional de la Medicina Social" en conmemoración a la fecha de nacimiento del Doctor René G. Favaloro, con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la práctica de la medicina social.

**Artículo 2°.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, como autoridad de la presente ley en el territorio de la provincia de Río Negro, desarrollara cada 12 de junio de cada año, diversas actividades públicas de educación orientadas a la toma de conocimiento de la vida de uno de los médicos práctica de la medicina social.

**Artículo 3°.-** De forma.